

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 12 de Enero de 1821.

S. Victoriano y la Bta. Veronica.

CORTES.

Sesion del dia 1.º de Noviembre.

Se abrió á las once, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada. = El Sr secretario de la gobernacion avisa que SS. MM. y AA. siguen disfrutando perfecta salud. = Oido con particular agrado. = A la comision ordinaria de hacienda se mandó pasar una esposicion de la junta nacional del crédito público, apoyada por el gobierno, acerca de las medidas que deben tomarse en el ramo de mostrencos. = A la misma comision, reunida con la primera de legislacion, una solicitud de D. Francisco Castillo, pidiendo una jubilacion correspondiente á su destino. = La suprema junta de censura propone los individuos que han de componer la de Málaga. = Aprobado. = A la primera de legislacion con urgencia el informe del gobierno, relativo á la propuesta hecha por el Sr. Diaz del Moral en 18 de Octubre, para que el gobierno informase que clase de junta era la que habia prohibido la comedia *el Diablo Predicador*, y cuales eran sus atribuciones. = Varios vecinos de Reus acusan de una infraccion de constitucion á su alcalde. = A la de infracciones. Al gobierno una esposicion de D. Manuel Suárez Quiros, en que haciendo ver sus servicios, pide se le atiendan; y otra de D. José Muñoz, que manifestando la injusticia con que se le persiguió en una causa que cita, pide ser repuesto en el goce de sus derechos. = No hubo lugar á votar sobre una representacion del presbítero D. Blas Ostolaza, quejándose del ministro de gracia y justicia que le ha mandado injustamente poner en prision; y en la que haciendo ver al mismo tiempo que él firmó la representacion

de los 69, cuando S. M. se hallaba en Madrid, pide se declare que los que firmaron en dicha ocasion no están comprendidos en la resolucion tomada por las córtes sobre este particular. = Se oyeron con agrado las felicitaciones siguientes. 1.ª del ayuntamiento de Zafra por la instalacion de las córtes, escusándose de no haberlo hecho antes, porque deseaba remitir, como remite, algunos ejemplares de la descripcion de las fiestas, con que ha celebrado el restablecimiento del sistema; 2.ª de la sociedad patriótica de Segovia por los decretos espeditos hasta aqui; y 3.ª de un juez de primera instancia por los decretos de monacales y mayorazgos. = A la de comercio la solicitud de D. Juan Maroto, fabricante de pieles, en que haciendo presente el grado de perfeccion que se les dá en su fábrica, donde tiene ocupados diariamente mas de 20 operarios, pide se aumenten los derechos de entrada á las pieles achaloradas. = Los colegiales internos del colegio de Vergara piden se desestime una solicitud hecha por los colegiales esternos. = Se mandó pasar donde están los antecedentes. = Se concedió permiso al Sr. Ramonet para pasar á Andalucia. = Se aprobó el dictámen de la comision ordinaria de hacienda, sobre que las córtes accedan á la solicitud de la condesa vinda de Cabarrus, para que se la continúe pagando una pension que disfrutaba. = Se aprobó el dictámen de la comision de guerra, para que segun la indicacion hecha en 27 de Setiembre por el Sr. Cabaleri, relativa á que se pagase á la tropa en metálico el valor de las raciones, se encargue al gobierno que proceda á su ensayo. = Se aprobó el dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre que se perdonasen á varios individuos que lo solicitaban ciertos atrasos, que tenian

á favor de la hacienda pública. = Habíendose leído la minuta de decreto, relativa á la interinidad de los magistrados, opinó el Sr. presidente que en atención á que el decreto no era mas que una respuesta á la consulta hecha por el gobierno, no debía pasar á la sancion real, y que debía publicarse como orden. = Así se acordó. = Se leyó el decreto sobre el presupuesto de guerra. = Se mandó agregar al acta de ayer el voto particular de los Sres. Ezpeleta, Golfin y Gonzalez Allende, contrario á la aprobacion de uno de los artículos del dictámen de la comision de hacienda sobre el crédito público. = Los Sres. Florez Estrada, Ramonet y Gutierrez Acuña hicieron una indicacion, para que en virtud de la importancia de los dos últimos artículos del proyecto sobre fuerza armada, se discutan con preferencia, para que el gobierno pueda presentar sus trabajos en la proxima legislatura. = No hubo lugar á votar. = El Sr. Palarea presentó al congreso una esposicion del regimiento de caballería de Borbon, 5.º de línea, felicitandole, y haciendo presentes los sentimientos, de que se hallan animados todos sus individuos, y su decision de derramar hasta la última gota de sangre por la defensa de la constitucion y del Rey constitucional. = Oído con particular agrado: y hagase mencion honorífica en el diario. = También presentó otra esposicion de los sargentos del mismo cuerpo sobre reforma de varios puntos de la ordenanza y reglamentos vigentes, la que se mandó pasar á la comision de organizacion de fuerza armada. = A la comision donde se hallan los antecedentes una representación del cabildo de Pamplona, presentada por el Sr. Ezpeleta, para que la comision la tenga presente cuando dé su dictámen acerca de la esposicion hecha contra dicho cabildo por la junta nacional del crédito público. = Se aprobó el dictámen de la comision primera de legislacion, para que en vista del mal estado de la salud del Sr. Costa-Gali, se le exonere del cargo de diputado. = Se aprobó el dictámen de la comision segunda de legislacion, sobre que se dispense el tiempo que le falta á D. N. Gonzalez, para revalidarse de abogado. = No hubo lugar á votar, y se mandó volver á la comision el dictámen de la de premios, concerniente á que se indemnice á costa de los perseguidores y acusadores, á D. Francisco Busch y Ber, de las pérdidas que habia sufrido, y de la multa que se le exigió por ser adicto al sistema constitucional. = Se aprobó el dictámen de la comision de examen de cuentas y diputaciones

provinciales, la cual en vista del expediente de division de partidos de la provincia de Guipúzcoa, remitido por el gobierno, cree debe aprobarse. = Quedó aprobada la division territorial de la provincia de Salamanca en los términos que propone la comision. = La de hacienda presentó el proyecto de decreto sobre el presupuesto general de gastos de todos los ministerios y casa real para este año, redactado sobre las observaciones hechas en la discusion del informe, presentado anteriormente por la misma comision sobre este asunto, y se halló estar conforme.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes de la constitucion y al artículo 183 del capítulo 23 del reglamento de cortes, se señaló para esta noche en sesion extraordinaria, que ha de principiarse á las ocho en punto, el nombramiento de la diputacion permanente de las mismas, compuesta de tres Sres. diputados de la península, tres americanos, otro por suerte entre los de ambos países, y dos suplentes.

Continúa la discusion sobre el crédito público.

El Sr. Ramos Arispe presentó una adición al artículo 9, que firmaron otros varios diputados americanos, para que se entienda que los arbitrios que provengan de las provincias de Ultramar, quedan aplicados al objeto que explica el artículo, despues que con ellos haya sido estinguida toda la deuda contraida por los agentes del gobierno en aquellas provincias. = Por las observaciones que hizo el Sr. conde de Toreno, se conformó el Sr. autor de la indicacion en que quedase suspensa, hasta que con nuevo examen se propusiese lo mas conveniente á los intereses de la península y de la América. = Art. 14. "Se exceptuan del contenido de los tres artículos anteriores los vitalicios, cuyos capitales mueren con los poseedores, y los créditos pertenecientes á manos muertas, ó que no pueden hacer uso libre del capital." El Sr. Cabaleri fué de parecer que estos vitalicios se pudiesen capitalizar por el mismo orden que los sueldos de los empleados mas el Sr. Sierra Pambley creyó que en tal caso se impondria á la nacion una obligacion que no tiene, de reconocer y estinguir dichos capitales. (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Gobierno Superior Político.

Por parte que acabo de recibir del Alcalde Constitucional de Alcudia fecha de

ayer noche he sabido que á las diez de la mañana de ayer fué al muelle de dicha Ciudad la lancha del bergantín que se hallaba fondeado en aquella bahía y resulta ser de la matrícula de Mahon, su capitán D. Antonio Joel procedente de Nápoles con destino á Tarragona con cargo de duelas: que el motivo de no haber fondeado mas cerca de tierra fue por la mucha gente que habia visto en la ribera del mar lo que le hizo presumir se hallaba acordonada aquella costa temiendo de consiguiente existia aun la peste en alguno de los pueblos que la han padecido: que la goleta procedia de Malta con pliegos para Gibraltar y Londres, la que hacia mucha agua. Los capitanes de ambos buques ofrecieron venir á tierra por la tarde con sus lanchas pero no lo verificaron y esta mañana han dado la vela; y por aviso que acabava de recibir dicho Alcalde de los Torreros á las once del mismo dia se habian perdido de vista dichos buques con direccion al parecer á Menorca. Avisa igualmente acabava de llegar el refuerzo de tropa que salió de aqui. Palma 11 de Enero de 1821 á las siete de la noche. = *Montis.*

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: El artículo inserto en su periódico de ayer; y la especie de contestacion, que luego, luego le dieron, ha avivado mi curiosidad que ya tenia alguna sobre el asunto de él; y me tomo la libertad de hacer algunas preguntitas, no á Vms. sino á las corporaciones á quienes tocan. Sin embargo si Vms. gustan tomar su parte, con tal que satisfagan mi curiosidad y la del público seré contento.

Al Ayuntamiento de esta Ciudad.

Piensa esta corporacion apropiarse como crédito suyo lo que se debe á los vecinos contribuyentes de Palma por la octava parte mandada reintegrarseles por Reales órdenes que estan vigentes? En que artículo de sus aranceles ó reglamentos tiene aprobado el gasto de comprar casas por valor de mas de treinta mil libras para convertir en plaza de terreno que ocupan ó parte de él? Y si este no es un gasto ordinario comprendido en los reglamentos; ha contado con la aprobacion del Gobierno Supremo para hacerles si excede su cantidad del duplo de la que tiene señalada por gastos extraordinarios y alterables; ó con

la de la Diputacion Provincial sino excede ella; como está expresamente mandado por Decretos de las Córtes? En estos tiempos de órden y economía, se cree el Ayuntamiento arbitro absoluto de hacer los gastos que le parezcan; sin sugetarse á las disposiciones de las leyes y reglamentos bajo pretextos por plausibles que aparezcan? Entiende el Ayuntamiento que causará mas impresion en el ánimo de nuestros nietos el que de aqui á veinte ó treinta años los conduzcamos á la espaciosa plaza en que estuvo la horrenda casa y les digamos: *Aquí fué Troya;* ó el que conservándose al menos alguna de sus subterranas mazmorras, los internemos en ellas; y en su lóbrega, húmeda y horrorosa mansion les digamos: *Este era el premio reservado á vuestra virtud y á vuestros talentos, sino hubiera constitucion. Volbamos al aire libre y gritemos Constitucion ó muerte.* Se persuade el Ayuntamiento que si la desventura de la España fuese tal que volviese á ver cuervos con puños cozules, dejarían de encerrar por falta de calabozos; como de quemar por falta de leña ó quemadero, ó de vivir por no tener cubierto? No les dejaríamos bastantes habitaciones desocupadas en cambio de una choza en el Canadá que nos seria mas apacible?

A la Diputacion Provincial.

Ignora esta los hechos del Ayuntamiento tan notorios como en pública subasta; y permite que se la despoje de sus atribuciones? Ha indagado si algunos créditos que se dicen del Ayuntamiento son de la provincia, á pesar de que sonasen del Ayuntamiento de esta capital cuando este con sus syndicos forenses representaba á toda la provincia en algunos particulares especialmente de intereses?

A las oficinas de Hacienda.

Habrán sido tan candidos los empleados en ellas liquidadores de los créditos del Ayuntamiento que hayan confundido á esta corporacion con los vecinos, y adjudicadola los créditos de estos? O al Ayuntamiento antiguo que llevabá la voz de toda la Isla en muchos asuntos de intereses, con el Constitucional que solo lleva la de su particular distrito?

A los Comisionados de Crédito público.

Estarán estos muy satisfechos del negocio que hacen en vender las casas de la negra por

4

treinta mil y pico de libras en créditos sin interés, es decir por valor de menos de seis mil libras en metálico? Si fueran suyas propias quedarían muy contentos con este precio? No deben mirar los negocios de su comisión con el mismo interés que los suyos propios? Han indagado si hay quien crea que por lo filantropico del objeto de demoler las casas que fueron Inquisición, es lícito separar de la postura, á los que pudieran hacerla mas aventajada que el Ayuntamiento? Si se propone y usan medios para ello? Y ya que tales arbitrios se reputen lícitos, contraponen los Comisionados otros por medio de activar diligencias para proporcionar mas ventajosas posturas? Quando veremos estinguida la deuda publica, si todas las fincas nacionales se venden á tan vil precio?

Basta por ahora de preguntas, cuando á estas se satisfaga desembuchará otras.

El curioso.

OTRO.

O tu genio venerable que modulaste con el metro de los héroes, la caída del imperio de priamo, favorecenos en un caso semejante, tu cantaste el valor de Hector, el de Aquiles, los consejos de Ulises, y el incendio de la ciudad do morava la robada Elena, con la piedad de Eneas, y la belleza de su hijo Ascanio, y yo encomio el valor de los bravos que supieron derribar un tribunal mas rodeado de víctimas y estragos, que los héroes Achivos, y Teucros, las perfidias de los que se desviven para ver restablecido al que formava su fortuna y la desgracia de la humanidad, y la destruccion del alcazar ominoso do atraia este mónstruo peor que el de Psiché, la virtud y el saber para atormentarles, con la cordura de los padres de la patria que tan heroicamente lo pensaron, y la belleza de los tiempos que tal no conocerán sino por las páginas ensangrentadas de los fastos del terror y de la lobregués. Ayúdame á combatir la cabeza triangular de cierto patudo pensador, con mas *quidam*, y *sesudo*, de aquellos que cuando son viejos tienen algunos años, y mucha *experiencia* de lo poco que valen cuando va bien el mundo, y sus negocios mal, y por esto van con *paso mesurado* como ladrón que no tiene de su oficio. Ni creas que no sea formidable pues que con un resoplido esparció á toda una tertulia, no se sabe si

de señores o ciudadanos, pero yo pues que huyeron á lo primero me atengo.

No viste loriga ni cíne cimitarra, sus armas son el engaño y la doblez, y pues que ve que un huracan amenaza á su guarida, no dice que esta es sagrada ni la niña de sus ojos por miedo de tapabocas, sino que el uracan no lo es, sino manga marina, que los créditos no son del Ayuntamiento sino de otros, como si estos otros no fueran el público y el público el mas directamente interesado en que se lleve á felice cima este proyecto, como si su importancia no exiguiera de nosotros cualquier sacrificio, aunque fuera directo y mas costoso.

Reclama por octavas partes, salarios y empedrados, y pues que lo mira de tanta importancia, derribese el Alcazar, y empiezesse á darle de pedradas, y sus salarios y partes paguensele con los créditos que quedan por su valor, y verán como pierde algo de su tono pedantezco.

Por mas que espantoso en su saña no dejan de conocersele sus traspuntos de cobarde, pues que amenaza con la desaprobacion superior, sin reparar que los Dioses solo castigan á los crimenes y que este está muy lejos de serlo.

Diz que desea no bolver á hablar por costumbre y por carácter, y yo deseo que charle, asi conocemos lo que tiene allá en su buche, y las piadosas intenciones para que se conserven las hornazas por si buelven las hogueras, pero antes la musa que te sopló le esparza de un lirazo su cerebro.

El C. de C.

Hoy á las diez y media de la mañana se empieza en la parroquia de S. Jayme la novena de S. Sebastian con Misa.

Se ha extraviado un perro perdiguero de unos 5 meses de edad cuyas señas son: cuello y cabeza color de chocolate con una mancha obalada al costado derecho, y cola del dicho color. Se suplica al que lo haya encontrado lo entregue en esta Imprenta y se le gratificarán competentemente.

Embarcaciones fondeadas ayer.

De Málaga en 6 dias el jabeque del patron Pablo Monar español con trigo y cacáo.

De Iviza en 1 dia el land del patron Mariano Aranda idem, con pasas.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.